

CARGA PÚBLICA: *Lo que debes saber sobre recursos de alimentación*

Esta hoja informativa incluye información en general y no ofrece asesoría legal. Esta información se enfoca en recientes cambios a las normas para aquellas personas que, estando ya dentro de Estados Unidos, soliciten un estatus legal como residentes permanentes. Si usted tiene preguntas sobre un caso específico (personal o familiar), por favor contacte a un abogado de inmigración (ImmigrationLawHelp.org).

Quizá usted escuchó en las noticias y en la comunidad que el gobierno federal de Estados Unidos ha implementado cambios a las reglas de "carga pública". Si usted o alguien en su familia recibe ayuda de recursos de alimentación, queremos que usted se informe sobre "carga pública" para que usted pueda tomar las mejores decisiones para usted y los suyos.

¿Qué es carga pública?

"Carga pública" es una expresión que forma parte de las leyes de inmigración y que significa que una persona depende del gobierno para satisfacer sus necesidades básicas. El gobierno de Estados Unidos determina si una persona puede llegar a ser carga pública cuando:

- Una persona solicita entrar a Estados Unidos.
- Una persona solicita una "tarjeta verde" para ser un residente permanente legal. Para solicitar la visa de visita o la tarjeta verde, se debe completar la solicitud correspondiente y tener una entrevista. El gobierno decide si alguien puede ser una "carga pública" por medio de ese proceso.

Si usted ya tiene una "tarjeta verde" (residencia legal permanente), la determinación de "carga pública" no se aplica a usted, pero PUEDE ser un problema si usted deja Estados Unidos por más de 6 meses. Si usted está tramitando su ciudadanía estadounidense o si ya es ciudadano, la determinación de "carga pública" no se aplica a usted.

¿Quién se considera como "carga pública"?

Existe mucha confusión e información errónea sobre los beneficios públicos para los que usted y su familia son elegibles. El gobierno recientemente expandió la regla de carga pública para incluir el uso de estampillas de comida y otros beneficios en la determinación de carga pública. La fecha de implementación de las nuevas normas se fijó para el 15 de octubre de 2019, Sin embargo, esto puede retrasarse o bloquearse debido a desafíos legales a este cambio de regla. Según la nueva ley, un oficial de inmigración puede determinar que una persona solicitando ser residente permanente puede llegar a ser carga pública si esa persona (no sus familiares o dependientes) recibe ayuda del gobierno por medio de:

- Dinero en efectivo (programas federales SSI y TANF, o programas estatales o locales similares)
- Cuidados institucionales a largo plazo pagados con fondos del gobierno (por ejemplo, hogares de ancianos)
- Medicaid (Con excepción de los servicios de emergencia, niños menores de 21 años, mujeres embarazadas y nuevas madres durante 60 días después del embarazo)
- SNAP (popularmente conocidas como "estampillas o cupones de comidas")
- Ayuda para Viviendas Públicas (incluyendo subsidios para Sección 8 y ayuda para renta en Proyectos de Sección 8).

El uso de beneficios públicos por sí solo no te convertirá en una carga pública. El gobierno también tiene en cuenta otros elementos, como la edad del solicitante, su salud, estado civil, situación financiera, educación, habilidades, y la declaración jurada (affidavit) de respaldo por parte de un patrocinador. Para decidir si una persona probablemente dependerá del gobierno para satisfacer sus necesidades básicas, el gobierno debe tener en cuenta la situación completa de esa persona.

Para más información y recursos (en inglés), visitar hungerfreecolorado.org/publiccharge

AYUDA PARA ALIMENTACION Y CARGA PUBLICA

¿Qué programas de comidas y nutrición serían afectados por esta propuesta?

El único programa de ayuda con comida que la nueva regla incluye como parte de la determinación de carga pública es el Programa de Estampillas de Comida (SNAP).

¿Qué necesito saber sobre las estampillas de comidas y carga pública?

1. La nueva regla solamente se considera el uso por parte del interesado cuando el gobierno considera si una persona llegará a ser carga pública. **El uso de beneficios por parte de familiares o dependientes no se tiene en cuenta con respecto al interesado.** Por ejemplo, si su hijo/a recibe estampillas de comida, el uso de esos beneficios no tiene un impacto en usted cuando usted solicita una "tarjeta verde".

2. **Muchas personas no están sujetas a la determinación carga pública.** Usted no está sujeto a la determinación de carga pública si usted aplica para ser ciudadano de Estados Unidos. Además, si usted llegó a Estados Unidos como refugiado, se le dio asilo, o ha sido víctima de tráfico de personas, violencia doméstica, u otros crímenes serios, la determinación de carga pública no se aplica a su solicitud para ser residente legal permanente.

3. **La regla no es retroactiva.** Esto significa que los beneficios, que no sean efectivo o atención institucional a largo plazo a través del gobierno, recibidos antes del 15 de octubre de 2019 no se considerarán para la carga pública. Además, la nueva regla se aplica solo a las personas cuya solicitud de tarjeta verde se presente a partir del 15 de octubre de 2019.

4. **La mayoría de los inmigrantes que legalmente califican para estampillas de comida no están sujetos a la determinación de carga pública** porque el programa de estampillas de comidas tiene reglas sobre quién puede recibir esos beneficios.

Si no está seguro de si la prueba de carga pública se aplica a usted o no, le recomendamos que busque el asesoramiento de un abogado que comprenda los nuevos cambios en la política. Si no está sujeto a la prueba de carga pública, le recomendamos que continúe utilizando los beneficios de cupones de alimentos para los que usted y su familia son elegibles.

• ¿Quién puede recibir las estampillas de comida y a la vez ser considerado una carga pública?

- Los residentes legales permanentes (tarjeta verde) que viven fuera de Estados Unidos por más de 6 meses y luego quieren regresar al país.
- Algunas personas en libertad condicional, o con deportaciones postergadas, o con otros casos especiales con respecto a su presencia legal permanente que incluye carga pública.

¿Cómo puedo solicitar estampillas de comida sólo para los miembros elegibles de mi familia?

Los ciudadanos estadounidenses, los residentes legales permanentes menores de 18 años o con más de cinco años de residencia, y algunas otras clases de inmigrantes, como refugiados y asilados, pueden ser elegibles para estampillas de comida. Cuando usted solicita estampillas de comida, usted sólo tiene que proveer información sobre la situación inmigratoria o ciudadanía de los miembros elegibles de su familia. Usted no tiene que proveer información sobre usted mismo o sobre otros miembros de la familia que no están solicitando los beneficios. Usted puede decir: "Yo no estoy solicitando beneficios para mí o para esa persona".

Para solicitar las estampillas de comida, visite el Departamento de Servicios Humanos de su condado o llame a la Línea Directa Estatal de Ayuda con Comida de Hunger Free Colorado (Colorado Sin Hambre) al 855-855-4626 (gratis, confidencial y español.)

Si uso otro tipo de ayuda con comidas, ¿tendré problemas con mi situación inmigratoria?

¡No! Queremos que quede claro que acceder a otros recursos de comida que no sean estampillas de comida NO están incluidos en las nuevas reglas de carga pública. Los programas como WIC (Mujeres, Infantes y Niños), almuerzos escolares gratis o a precio reducido, desayunos en las escuelas, comidas comunitarias, ayuda con comidas, y bancos de comida no se consideran para la determinación de carga pública. De hecho, usando los programas mencionados es una forma de ayudar a mantener la salud y la seguridad económica de su familia y puede ayudar a que su familia dependa menos de la ayuda del gobierno en el futuro.

Actualizado en agosto de 2019



Hunger Free Colorado, una organización sin fines de lucro, conecta las familias con recursos de comida y alimenta el cambio en las políticas, sistemas y puntos de vista sociales, para que ningún habitante de Colorado pase hambre.

HungerFreeColorado.org  /ColoradoSinHambre  @HungerFreeCO